

## Informe del Comité de Evaluación de la Facultad de Ingeniería Agronómica - UNE

Referencia: Llamado Licitación Menor Cuantía Nacional Nº 05/2024 "COMPRA DE NEUMÁTICOS" con I.D. Nº: 448.849

En la ciudad de Minga Guazú, a los 04 días del mes de setiembre del año 2024, siendo las 9:30 hs., se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, Menor Cuantía Nacional Nº 05/2024 "Compra de Neumáticos" ID Nº 448.849

Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 75° *Procedimiento de Evaluación* del *Decreto Reglamentario Nº 2264/24*, que se resume a continuación:

### B. Evaluación basada únicamente en precio

- I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
- 1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
- 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

#### 1 - Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 26/08/2024 a las 09:30, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTES	RUC Nº	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:
L Y L GROUP	2.171.268-9	15.982.200	Luraghi 110@hotmail.com
EDV CONSTRUCCIONES VENTAS CIA EAS	80142323-6	Ø 12.700.000	edgardanielvaldezmereles@hotmail.com

Km. 17 /2 Ruta Internacional PY 02 Minga Guazú

Tel: (021)327 14 14/15





## 1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Observación a la Oferta: 2.171268-9 LUIS ENRIQUE LURAGHI FLEITAS

Observación a la Oferta	Observador	Representante	Fecha/hora
OBSERVACION DE LA CONVOCANTE			
El Oferente no presenta Certificación de Firma con la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.	Tercero	LYLGROUP	2024-08-26 09:44

## 2 - Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 79° del Decreto Nº 2264/2024 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	EDV CONSTRUCCION ES VENTAS CIA EAS	L Y L GROUP	
Formulario de Oferta (*) (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente).	Cumple	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.  Instrumentada a través de Declaración Jurada	Cumple – Registro Notarial Nº 1102	No Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor Nº 1805310	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1805310	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1805310	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio su el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A  AD NACIONAL  DE INGENIERA TO SERVICE STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	n/a	

Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02/

Minga Guazú

Tel: (021)327 14 14/15



Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa EDV CONSTRUCCIONES VENTAS CIA EAS cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue con la evaluación de la mencionada firma.

En cuanto al incumplimiento observado de la empresa L Y L GROUP se expone cuanto sigue:

Después de realizar la verificación de los documentos sustanciales según el procedimiento de rigor establecido en la Ley Nº 7021/22 y en el Decreto Reglamentario Nº 2264/24, esté Comité ha llegado a las siguientes conclusiones:

La empresa L Y L GROUP no ha dado cumplimiento de forma completa a la presentación de la Declaración Jurada por la cual se ha instrumentado el Mantenimiento de Oferta (documento sustancial), atendiendo que no han presentado la Certificación de firma conforme se establece en las reglamentaciones citadas a continuación:

Que, el Decreto Reglamentario Nº 2264/24, de la Ley Nº 7021/22, establece en el Art. 74º "Garantía de mantenimiento de oferta", en el último párrafo "La DNCP podrá reglamentar la presentación de declaraciones juradas en carácter de garantía de mantenimiento de oferta en procedimientos de licitación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contratación."

Que, la Resolución DNCP Nº 4401/23 de fecha 17/11/2023, establece en el art. 1° inciso m) "Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva."

Que, la Resolución de la DNCP Nº 1230/2024, en el Art. 2°, modifica y amplía el inciso m) del art. 1° de la Resolución DNCP Nº 4401/23, el cual establece: "m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contracción de conformidad al marco regulatorio vigente.

<u>La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva,</u> la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos."

Que, el Decreto Reglamentario Nº 2264/24 de la Ley Nº 7021/22, establece en el art. 75° que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que para la validez de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta se requiere la certificación de firmas, así como establece en la Resolución de DNCP Nº 1230/2024, art. 2°, este Comité rechaza la oferta de la empresa L Y L GROUP de Luis Enrique Luraghi Fleitas porque no reúne el documento sustancial establecido en las normativas mencionadas más arriba.

### 4 – ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS:

### 4.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° Punto 2.1.2 del Decreto N° 2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa EDV CONSTRUCCIONES VENTAS CIA EAS, se suprese de la planilla de precios presentada por la empresa EDV Ofertas, no han presentado errores aritméticos que de la ser consentados, vexificados o subsanados.

Km. 17 ½ Ruta Internacional Problem

Minga Guazú

Tel: (021)327 14/14/15





A continuación, se expone la oferta presentada por la empresa EDV CONSTRUCCIONES VENTAS CIA EAS:

		T						CONSTI	EDV RUCIONES Y CIA EAS	LYL	GROUP
İtem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	15%	-25%	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
I	25172504-001	Cubierta Radial para automóvil GOL SEDAN 195/55 R15	UNIDAD	4	442.857	509.285	381.964	500.000	2.000.000	588.000	2.352.000
2	25172504-002	Cubierta Radial para camioneta TOYOTA SURF 235/75 R15	UNIDAD	4	853.240	981.226	735.920	950.000	3.800.000	1.260.000	5.040.000
3	25172504-002	Cubierta Radial para camioneta CHEVROLET S10 235/75 R15	UNIDAD	4	992.177	1.141.003	855.752	1.100.000	4.400.000	1.335.000	5.340.000
4	25172504-001	Cubierta Radial para automóvil CORSA 175/70 R13	UNIDAD	parameterina 4 parameterina	358.747	412.559	309.419	400.000	1.600.000	525.000	2.100.000
5	25172504-001	Cubierta Radial para motocultor 5,00/ 6-12	UNIDAD	2	426.160	490.084	367.563	450.000	900.000	575.100	1.150.200
									12.700.000	- 2 m/h - 2 m/h	15.982.200

4.2 Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP Nº 454/2024.

De conformidad a la Resolución de la DNCP Nº 454/2024 de fecha 15/02/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/22", que expresa en su Art. 4º "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:" en el punto 1 "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación."

Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

Como se observa en el **cuadro comparativo de ofertas que antecede**, se prosigue con la evaluación de todos los ítems ofertados.

DAD NA

4.3 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

4.3.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional

No se ha aplicado

4.3.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado

De conformidad al Art. 75°, Punto 2.1.2 del Decreto N° 2264/2024 que expresa "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las

Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02 Minga Guazú Tel : (021 )327 14 14/15



correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda" y en su punto 3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación." Se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la empresa EDV CONSTRUCCIONES VENTAS CIA EAS por ser la única oferta se prosigue la evaluación.

## 5- Solicitudes de documentación y/o aclaración de la oferta y respuesta de los oferentes:

Según Nota del Comité, se solicitó a la empresa *EDV CONTRUCCIONES VENTAS CIA EAS*, la remisión y presentación de las documentaciones y aclaraciones mencionadas más abajo:

De acuerdo a lo que se solicita en el PBC para la Evaluación. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

• Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020, 2021 Y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL.

Experiencia requerida

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (Demostrar la experiencia en Mantenimiento y Reparación de Muebles con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022 y 2023.)

Como consecuencia a la solicitud realizada, la mencionada empresa remite nota de respuesta a lo solicitado, este comité se permite proseguir a la evaluación.

6 - Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

#### 6.1- Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley Nº 7021/23 "De Suministro y Contrataciones, con base en el siguiente análisis:

- 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
- 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de tractar contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

Km. 17 1/2 Ruta Internacional PY 02

Minga Guazú

Tel: (021)327 14 14/15



- 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes conforme a los datos proveídos por la empresa en el Formulario de Declaración de Personas, conforme se detalla a continuación:

C.I.C. N°	Nombre y Apellido	Observación
2.659.574	Edgar Daniel Valdez Mereles	Según verificaciones realizadas a través del sistema SINARH el representante de la empresa E.D.V. VENTAS Y CIA, Sr. Edgar Daniel Valdez Méreles se desempeña como Docente a tiempo parcial, y considerando el Art. 1º de la Ley 1626/00 la cual establece: "Aun cuando cumplan una función pública se exceptúan expresamente de lo establecido en el Artículo anterior a:"" inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;" y, Que, conforme al artículo mencionado precedentemente, las documentaciones arrimadas por el Oferente y datos obrantes en el SINARH, el Señor Edgar Daniel Valdez, si bien es cierto se encuentra como activo en la base de datos, pero desempeñándose como docente a tiempo parcial, es decir, se encuentra exceptuado de la ley 1626/00 de la Función Pública y por consecuente no reúne los presupuestos del inciso "b" del Art. 21 de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas, en ese sentido, este Comité conforme al análisis realizado al caso en particular no encuentra razones que puedan impedir la ejecución del contrato entre la Facultad de Ingeniería Agronómica y la empresa EDV CONSTRUCCIONES VENTAS CIA EAS

De todas las verificaciones realizadas, y conforme los hallazgos mencionados en la observación del cuadro que antecede, este comité no ha encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 21° "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR" de la Ley 7021/2022.

### 6.2 Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	EDV CONSTRUCCIONES VENTAS CIA EAS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple – conforme Constancia del Perfil del Proveedor. Nº 1805310
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple – conforme Constancia del Perfil del Proveedor. Nº 1805310
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple – conforme Constancia del Perfil del Proveedor. Nº 1805310
Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple – Folios 9

Guari - Par

Km. 17 1/2 Ruta Internacional PY 02

Minga Guazú

Tel: (021)327 14 14/15





### 6.3 Capacidad Financiera

Requisitos	EDV CONSTRUCCIONES VENTAS CIA EAS
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple – conforme Constancia del Perfil del Proveedor. Nº 1805310
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020-2021-2022) para contribuyentes de IRE GENERAL	Cumple

CALCULO DE ANALIS	SIS DE CAPA	ACID	AD FINANC EAS	IERA	- EDV CONT	RUC	CIONES V	ENTAS CIA
RATIO DE LIQUIDEZ	the same of the sa	2.020	and the second second	2.021		2.022	Promedio	Cumple/ no cumple
ACTIVO CORRIENTE	58.920.268	0,94	271.596.894	2.25	245.917.934	0 ==	400	CHILLIAN
PASIVO CORRIENTE	62.695.942	0,94	81.163.431	3,35	28.678.500	8,57	4,29	CUMPLE
RATIO DE ENDEUDAMIENTO		2,020	J. Sarta	2.020		2.021	Promedio	Cumple/ no cumple
PASIVO TOTAL	62.695.942	1.00	81.163.431	0.20	28.678.500	0.13	0.40	CHIMPIE
ACTIVO TOTAL	58.920.268	1,06	271.596.894	0,30	245.917.934	0,12	0,49	CUMPLE
RATIO DE RENTABILIDAD		2.020		2.020	William Control	2.021	Promedio	Cumple/ no
GANANCIA O PERDIDA	9.167.309	0,18	-3.132.332	-0,02	29.784.412	0,14	0,10	CUMPLE
CAPITAL	50.000.000		190.433.463	Manager To	217.239.434			

### 6.4 Capacidad Técnica

Requisito	EDV CONSTRUCCIONES VENTAS CIA EAS	
Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que		
posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados	Cumple – Folio 8	
en cantidad, tiempo y forma requerida.		

### 6.5 Experiencia

Requisitos	EDV CONSTRUCCIONES VENTAS CIA EAS
Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales con entes públicos o privados que avalen la experiencia requerida en los años 2021 - 2022 -2023.	Cumple
Patente comercial vigente	Cumple – conforme Constancia del Perfil del Proveedor. Nº 1805310

Km. 17 1/2 Buta Internacional PY 02

Minga Grazú

Tel: (021)327 14 14/15





	EDV CONSTRUCCIONES VENTA	AS CIA EAS
	CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRA	TOS Y/O FACTURAS
AÑO	CONTRATO/ FACTURA	MONTO
2023	Factura Nº 001-001-0002040	5.240.000
TOTAL		5.240.000
MON	TO DE LA OFERTA	12.700.000
40% I	DE LA OFERTA	5.080.000
	CUMPLE	

### 7 - Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los bienes ofertados por la empresa <u>CUMPLEN</u> con los requerimientos establecidos.

#### 8 - Recomendación

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

Adjudicar, en el presente llamado a la firma EDV CONSTRUCCIONES VENTAS CIA EAS de Edgar Daniel Valdez Mereles con RUC Nº 80142323-6, por el monto total de Gs.12.700.000 (guaraníes doce millones setecientos mil). por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta cumple con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico, respetando el límite de disponibilidad presupuestaría CDP Nº 154/2024

Es el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el contenido del presente informe, salvo mejor parecer del Decanato.

Comisión de Evaluación

Fecha: 05/09/2024

Lic. Perla Beatriz Pereira Encargada de Patrimonio Miembro del Comité de Evaluación Lic. Edgar Gustavo Bael Dure ncargado de Almacén y Suministro Miembro del Comité de Evaluación

Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02 Minga Guazú

Tel : (021 )327 14 14/15